



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 269/22-2023/JL-I.

PURIFICADORA BONFIL (parte demandada)

En el expediente número **269/22-2023/JL-1**, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por **Luis Enrique López Luviano** en contra de **1) Purificadora Bonfil, 2) Diego Eduardo Vázquez Francisco y 3) Angélica Francisco Pérez**; con fecha **14 de abril de 2026** se dictó un proveído, que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con los oficios DELCAM/JUR/990/2025 y DELCAM/JUR/1069/2025, firmados por el Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche del INFONAVIT, mediante los cuales rinde informe; 3) con el oficio número 049001/410100/757-Lab/2025, de data 05 de septiembre de 2025, signado por la apoderada legal del IMSS, a través del cual rinde informe. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Se da vista a las partes con el informe rendido por el INFONAVIT.

Se tienen por recibidos los oficios DELCAM/JUR/990/2025 y DELCAM/JUR/1069/2025, firmados por el Gerente de Servicios Jurídicos, Delegación Regional XXXI, Campeche del INFONAVIT, a través de los cuales rinde informe materia de la prueba ofrecida por la parte actora.

En ese sentido, de conformidad con el numeral 735, de la Ley Federal del Trabajo, se les da vista a las partes con el informe rendido por el INFONAVIT, a efecto de que, en el **término de 3 días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

Con el apercibimiento, que de no dar contestación quedarán precluidos sus derechos para realizar manifestaciones.

SEGUNDO: Del informe rendido por el IMSS.

En atención al informe rendido por la apoderada legal del IMSS, mediante oficio 049001/410100/757-Lab/2025, de data 05 de septiembre de 2025, se ordena acumular en autos para que obre conforme a derecho corresponda, toda vez que en audiencia de juicio celebrada el 03 de septiembre de 2025, se ordenó la sustitución de la prueba de informe del IMSS por la constancia de semanas cotizadas exhibida por la parte actora.

TERCERO: Vista a las partes por pruebas pendientes.

De conformidad con el numeral 873-J, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se da **vista a las partes** para que, dentro del **término de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, **manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar**, quedando apercibidas de que si transcurrido el término señalado no lo hicieron y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I, de la legislación laboral.

CUARTO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE**-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de abril del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**

**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**

NOTIFICADOR